



Resolución Jefatural No. 535 -2007-AGN/J

Lima, 17 DIC. 2007

VISTO el Informe N° 626-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Orlando Antonio Salvador Jara;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la constancia de escritura irregular de fecha 29 de noviembre del presente año, expedida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, se solicita con fecha 05 de diciembre del presente la regularización administrativa de la escritura pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Abraham Velarde Álvarez, otorgada por don Enrique Bustamante Reyes e hijos don Enrique Emiliano Bustamante Salazar, don Pedro José Carlos Bustamante Salazar, doña Alicia Rosa Elvira Bustamante Salazar, doña María Teresa Bustamante Salazar y don Jorge Eduardo Bustamante Salazar, representados por doña Zoila Rosa Bustamante Salazar, a favor de doña Rosa Annelia Nakaya Nolazco y su cónyuge don Orlando Antonio Salvador Jara, con fecha 23 de diciembre de 1991, folio 31751, del Protocolo N° 1010 y consta de 05 folios útiles.

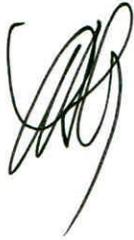
Que, con oficio 019-2007-AGN-OGAJ, de fecha 07 de diciembre esta Asesoría solicito la rectificación de la mencionada constancia.

Que, con informe 141-2007-AGN/DNDAAI-DANJ-SLA, de fecha 12 de diciembre, recepcionado por esta oficina con el 13 de diciembre del presente, la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales remite una nueva constancia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Abraham Velarde Álvarez, otorgada por don Enrique Bustamante Reyes e hijos don Enrique Emiliano Bustamante Salazar, don Pedro José Carlos Bustamante Salazar, doña Alicia Rosa Elvira Bustamante





Salazar, doña María Teresa Bustamante Salazar y don Jorge Eduardo Bustamante Salazar, representados por doña Zoila Rosa Bustamante Salazar, a favor de doña Rosa Amelia Nakaya Nolazco y su cónyuge don Orlando Antonio Salvador Jara, con fecha 23 de diciembre de 1991, folio 31751, del Protocolo N° 1010 y consta de 05 fojas útiles, se nota que falta las firmas de doña Zoila Rosa Bustamante Salazar y de don Orlando Antonio Salvador Jara y la firma de Ex - Notario referido; cuya regularización solicita el recurrente,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora María Mujica Barreda, Notario Público de Lima, quien tomara las firmas de doña Zoila Rosa Bustamante Salazar y de don Orlando Antonio Salvador Jara; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.




ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

D. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Inst. de Reg.